

Ofrezco prueba pericial contable. CPD 2

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2.

JUICIO: "JIMENEZ JOSE EDUARDO c/ LA LUGUENZE S.A. s/ COBRO DE PESOS". Expte n° 2002/23.

María Alejandra Albiero, por la demandada a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierta la etapa probatoria, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba pericial contable, solicitando se realice sorteo de perito a partir de la lista que a ese efecto lleva la Corte Suprema de la Provincia. Desinsaculado el mismo, solicito que se constituya en el establecimiento de mi mandante sito en Diagonal Lechesse Km. 3.5., ciudad de Tafí Viejo, requiera y compulse los libros y demás la documentación contable y laboral de la empresa:

1. Para que informe el perito si los libros laborales y contables de La Luguenze S.A. son llevados en debida forma.
2. Para que informe el perito, teniendo cuenta la documentación contable y laboral puesta a su disposición, indique la fecha de ingreso como así también la fecha de egreso del actor, la categoría según convenio colectivo, jornada laboral, asimismo especifique carga horaria que realizaba al momento de su desvinculación.
3. Para que indique el perito si conforme a la documentación laboral y contable de La Luguenze S.A. el actor percibió la liquidación final de haberes.
4. Para que indique el perito si el actor durante el tiempo que duro la relación recibió de conformidad todos sus salarios.
5. Para que indique el perito si el actor fue pasible de múltiples sanciones disciplinarias.
7. Para que indique el perito si existe registro alguno de que el actor haya realizado algún tipo de reserva, observación o constancia de disconformidad con los importes percibidos en concepto salario, la categoría en la que estaba registrada o en relación a la Jordana Laboral cumplía.

8. Para que indique el perito si el actor firmo un contrato de trabajo part time en los términos del art 92 ter de la LCT, indicando tareas y jornada laboral. Para que indique el perito la forma de control de ingreso y egreso del personal.

II.- Pido se tenga por ofrecida en forma y término la presente prueba y disponga V.S. su admisión.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.-

María Alejandra Albiero

MP: 6274 T: L F: 769

Firmado digitalmente

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2002/23-D2
H105025563547
H105025563547

**REF: JIMENEZ JOSÉ EDUARDO c/ LA LUGUENZE S.A s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
2002/23-D2.-**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Resérvese para ser proveído en su oportunidad. PTM2002/23-D2.-

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=MEULI GUZMÁN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784, Fecha:14/03/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2002/23-D2
H105025687131
H105025687131

JUICIO: "JIMÉNEZ, JOSÉ EDUARDO c/ LA LUGUENZE SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. 2002/23-D2 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por la letrada María Alejandra Albiero:

Estese a lo dispuesto en el cuaderno de pruebas A4.- LFM 2002/23-D2.-

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561, Fecha:27/05/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>